

1 euro =	0,58360	libras chipriotas.
1 euro =	31,691	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,6254	lats letones.
1 euro =	0,4234	liras maltesas.
1 euro =	4,3725	zlotys polacos.
1 euro =	35,403	leus rumanos.
1 euro =	231,9250	tolares eslovenos.
1 euro =	41,735	coronas eslovacas.
1 euro =	1.824.000	liras turcas.
1 euro =	1,8011	dólares australianos.
1 euro =	1,5878	dólares canadienses.
1 euro =	8,4238	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9528	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8975	dólares de Singapur.
1 euro =	1.346,34	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7688	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

5560

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2265/2002, interpuesto ante la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido requerimiento de la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, referido al recurso n.º 2265/2002, seguido a instancias de D. Javier Bárcenas Barbero, contra la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 17 de mayo de 2002, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de los Acuerdos recurridos a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación fuera de plazo pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Madrid, 29 de enero de 2003.—La Directora general de la Función Pública, Carmen Román Reichmann.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Antonio Godé Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5561

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M Petit SA: Embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.Petit y modelo: '12088-H02/11' para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Gene-

ralitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M Petit SA, con domicilio social en Pol. Ind. El Pla; Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M Petit SA, en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.Petit y modelo '12088-H02/11' para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB.33043846/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-903 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes M.Petit, '12088-H02/11'.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 04/02/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de febrero de 2003.—El Director General (resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

- Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A. C/ Sant Josep, 137—P.I. «El Pla», 08980-Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33043846/02.
- Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-903-11
RID/IMDG/OACI	02-H-903

- Características del embalaje: «12088-H02/11».

Envases interiores:

Bidón de acero de tapa fija, cilíndrico, con tapón excéntrico de polietileno tipo «Jacop Berg». Es un tapón que entra a presión, telescópico, con membrana rasgable y cerrado con tapa roscada y dos anillas para estirarlo.

Cuerpo de hojalata electrosoldado en su generatriz, con fondo y tapa agrafadas.

Código: UN del envase: 1 A 1.

Modelo: C-170-T.

El bidón está homologado por «Bureau Veritas Español, S.A.» con la contraseña B-331 y con fecha 12 de septiembre de 2001.

Diámetro del envase: 170 mm.

Altura: 294 mm.

Diámetro de la boca: 56,8 mm.

Peso del envase vacío: 445 g sin tapón. Peso del tapón: 22 g. Peso total: 467 g.

Capacidad a ras: 6,311 litros. Capacidad al 98% del ras: 6,184 l.

Capacidad nominal: 6 litros.

Espesor de la chapa: cuerpo y fondo: 0,25 mm. Tapón: 0,28 mm.

El bidón lleva un asa abatible que puede ser, indistintamente, metálica o de plástico.

Número de envases: 4 por embalaje, colocados en un solo piso con separador.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, fabricada con cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 887 g.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 32 kg (para una densidad relativa máxima del producto a envasar de 1,2 g/cm³).

Dimensiones exteriores: 360 × 360 × 310 mm.

Gramaje: 912,6 g/cm³.

Composición: K175/F165/B110/F165/K175.

Cierre de la caja: por cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Separadores: de cartón ondulado doble –cara, canal C. Peso: 88 g. Gramaje: 445,6 g/m².

Marcado:

UN 4G/Y32/S/*E/**/***

* :Fecha de fabricación.

** :Anagrama del fabricante.

*** : Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

Grupo de embalaje: II/III.

Peso bruto máximo del embalaje: 32 kg.

Densidad relativa máxima: 1,2 g/cm³.

ADR/RID/IMDG

N.º ONU	Nombre	Grupo embalaje	Instrucción	Clase
1090	Acetona	II	P001	3
1120	Butanoles	II/III	P001	3
1123	Acetatos de butilo	II/III	P001	3
1170	Etanol (Alcohol etílico) o etanol, en solución (Alcohol etílico) en solución	II/III	P001	3
1171	Èter monoetílico del etilenglicol	III	P001	3
1173	Acetato de etilo	II	P001	3
1193	Etilmetilcetona	II	P001	3
	Metiletilcetona			
1206	Heptanos	II	P001	3
1208	Hexanos	II	P001	3
1210	Tintas de imprenta inflamables o materias similares a las tintas de imprenta (incluyendo disolventes y diluyentes para las tintas de imprenta) inflamables (la tensión de vapor de las cuales a 50 °C sea superior a 110 kpa pero igual o inferior a 175 kpa) y además (la tensión de vapor de la cual a 50 °C sea igual o inferior a 110 kpa)	II	P001	3
1212	Isobutanol (Alcohol isobutílico)	III	P001	3
1219	Isopropanol (Alcohol isopropílico)	II	P001	3
1220	Acetato de isopropilo	II	P001	3
1245	Metilisobutilcetona	II	P001	3
1268	Destilados del petróleo, N.E.P. o productos del Petróleo, N.E.P (la tensión de vapor a 50 °C de las cuales sea superior a 110 kpa pero inferior o igual a 175 Kpa) y además la tensión de vapor de las cuales a 50 °C sea inferior o igual a 110 kpa	II	P001	3
1268	Destilados del petróleo, N.E.P., o productos del Petróleo, N.E.P	III	P001	3
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)	II/III	P001	3
1276	Acetato de n-propilo	II	P001	3
1294	Tolueno	II	P001	3
1300	Sucedáneo de trementina	II/III	P001	3
1307	Xilenos	II/III	P001	3
1866	Resina en solución inflamable cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 Kpa pero inferior o igual a 175 kPa) y además (cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa)	III	P001	3
1866	Resina en solución inflamable	III	P001	3
1210	Tintas de imprenta inflamables o materias similares a las tintas de imprenta (incluyéndose disolventes y diluyentes para las tintas de imprenta) inflamables	III	P001	3
1915	Ciclohexanona	III	P001	3
1987	Alcoholes, N.E.P (cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa). Y además (cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa)	II	P001	3
1987	Alcoholes, N.E.P	III	P001	3
1993	Líquido inflamable, N.E.P. (cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa) y además (cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa)	II	P001	3
1993	Líquido inflamable, N.E.P	III	P001	3
2059	Nitrocelulosa en solución inflamable con más del 12,6% (con relación al peso seco) de nitrógeno y del 55% de nitrocelulosa (cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa). Y además (cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa)	II	P001	3
2059	Nitrocelulosa en solución inflamable con más del 12,6% (con relación al peso seco) de nitrógeno y del 55% de nitrocelulosa	III	P001	3
2265	N,N-dimetilformamida	III	P001	3
3092	1-Metoxi-2-propanol	III	P001	3
1673	Fenilendiaminas (O-, m- p-)	III	P002	6.1
2491	Etanolamina o Etalonamina en solución	III	P001	8
2672	Amoníaco en solución acuosa de densidad comprendida entre 0,880 y 0,957 a 15 °C con más del 10% pero no más del 35% de amoníaco	III	P001	8
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente	III	P001	9

IATA/OACI

Número ONU	Instrucción de embalaje aeronave	
	Carga	Pasaje
1120	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1123	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1170	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1171	310 (III)	309 (III)
1173	307 (II)	
1193	307 (II)	
1206	307 (II)	
1208	307 (II)	
1210	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1212	310 (III)	309 (III)
1219	307 (II)	
1220	307 (II)	
1245	307 (II)	
1268	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1274	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1276	307 (II)	
1294	307 (II)	
1300	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1307	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1866	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1915	310 (III)	309 (III)
1987	307 (II)/310 (III)	309 (III)
1993	307 (II)/310 (III)	309 (III)
2059	307 (II)/310 (III)	309 (III)
2265	310 (III)	309 (III)
3092	310 (III)	309 (III)
1673	619 (III)	619 (III)
2491	820 (III)	
2672	813 (III)	
3082	914 (III)	914 (III)
1090	307 (II)	

5562

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía la capacidad de verificación metrológica oficial del laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», y se autoriza el traslado del mismo.

Vista la solicitud presentada por la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», domiciliada en el Polígono Industrial Cant Volart, c/ Garbí, 3, de Parets del Vallès, 08150 (Barcelona), para la ampliación de la capacidad de verificación de su laboratorio auxiliar de verificación metrológica, habilitado como tal, según Resolución de 10 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, que establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la habilitación como laboratorio auxiliar de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», para verificar contadores de agua hasta un calibre de 300 mm.

Segundo.—Autorizar el traslado del laboratorio al Polígono Industrial Cant Volart, c/ Garbí, 3, en Parets del Vallès, 08150 (Barcelona).

Tercero.—Mantener vigentes el resto de condicionamientos que figuran en la resolución de habilitación del laboratorio auxiliar de verificación metrológica de la entidad reseñada de fecha 10 de febrero de 1997.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

5563

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo G.AN, a favor de Giropès, S.L.

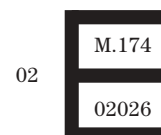
Vista la petición interesada por la empresa Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo G.AN, fabricada y comercializada por Giropès, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de ensayos i Investigacions, con referencia 22033930, de 4 de diciembre de 2002.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Industria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Giropès, S.L., de una célula de carga, modelo G.AN.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C34	—
Clase de precisión:	C	—
Número máximo escalones n_{max} :	3000	—
Dirección de carga:	Compresión	—
Carga nominal, L_n :	10 13 15 20 25 30 35 40 45 50	t
Carga mínima, L_{min} :	0	t
Escalón verificación mínimo v_{min} :	$L_n/14000$	t
Límites de temperatura B_T :	- 10 a + 40	°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 02-02.26.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.